

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2588/2008

Tema: Colocación disco PARE s/ calle Kayen.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en las intersecciones de las calles Anadón y Kayen, del B° Chacra II, se encuentran habitualmente situaciones de peligro vehicular en tanto Kayen es doble mano y Anadón, siendo una de las arterias principales del barrio, se encuentra muy transitada;

que Anadón, desde que cambiara de mano la calle Pellegrini, se encuentra aún más utilizada por los automovilistas, por resultar uno de los accesos hacia el barrio para quien viene circulando por Isla de los Estados;

que Kayen constituye una entrada al mismo muy utilizada, dado que es la única opción antes de Provincias Unidas, que es el otro acceso (sin contar Luro Cambaceres, que se encuentra cortada);

que la arteria mencionada constituye, por ser doble mano, también una salida muy utilizada por los conductores que quieren evitar Prefectura Naval por sus semáforos, o Pioneros Fueguinos por una cuestión de comodidad, dependiendo de dónde se parta;

que entonces, es manifiesto el problema ocasionado por la cantidad de vehículos que circulan por las calles mencionadas, generándose un caos entre quienes vienen o van desde Kayen hacia otras arterias, y quienes circulan por Anadón y desean doblar en Kayen;

que un disco "PARE" en la arteria Kayen, para quien se dirige por ésta desde el lado de Prefectura Naval hacia Anadón, y para quien lo hace desde la altura de Cabo de Hornos hacia Anadón (es decir, para quien circula por esta calle desde cualquiera de sus dos manos y desemboca en Anadón) contribuiría al ordenamiento del tránsito, en tanto de este modo quien circula por Anadón tendrá prioridad de paso, teniendo en cuenta que es una arteria de una sola dirección pero manifiestamente más transitada que la otra;

que es facultad y competencia de este Cuerpo Deliberativo sancionar normas que contribuyan al ordenamiento del tránsito vehicular y proteger en este sentido tanto a peatones como a conductores.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el plazo de diez (10) días, a partir de sancionada la presente, coloque un disco de "PARE" en la arteria Kayen, a uno y otro lado de la calle Anadón, de modo que quienes circulen por esa calle deban otorgar prioridad a quien viene circulando por Anadón.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV